

**Secretaría General de la Presidencia
de la Nación, Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social, Ministerio
de Economía y Obras
y Servicios Públicos**

**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Resolución Conjunta 49/91

**Dispónese una reestructuración del espacio
físico que ocupa el citado Instituto.**

Bs. As., 30/12/91

VISTO los artículos 51, 52, 53 y 56 de la Ley de Contabilidad y su Reglamentación y los Decretos Nros. 1757 del 5 de setiembre de 1990 y 2476 del 26 de noviembre de 1990,
y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a una reestructuración de los espacios físicos que afectan al funcionamiento operativo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a los fines de racionalizar en forma integral el uso de los mismos.

Que el aprovechamiento al máximo de las superficies disponibles contribuirá a establecer las condiciones óptimas de funcionalidad y reducción del gasto público, propiciando a su vez la integración física como base para el desarrollo de nuevas prácticas administrativas.

Que el edificio que deja disponible el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en Avenida Julio A. Roca N° 609 de Capital Federal, es el adecuado para que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) desarrolle su actividad acorde a los propósitos enunciados.

Que a su vez los espacios que actualmente ocupa el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) en el edificio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS serán destinados al funcionamiento de las áreas sustantivas del mismo.

Que dichas medidas se insertan en el marco de la Reforma Administrativa del Estado, lo cual exige instrumentar las acciones en plazos perentorios a los efectos de propender al cumplimiento de los objetivos mencionados en los considerandos precitados.

Que compete al COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA la consideración de todos los aspectos inherentes a la racionalización de espacios físicos a través de las Comisiones Especiales que se creen para instrumentar las medidas propiciadas por la presente resolución.

Que corresponde a la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA disponer las medidas conducentes para la transferencia de espacios físicos entre distintas jurisdicciones.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes del artículo 4º inciso b) punto 9. 1er. párrafo de la Ley de Ministerios (L.o. 1983).

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION,
EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVEN:**

Artículo 1º — Dispónese que a partir de la fecha de la presente, se proceda a la reubicación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) en el edificio perteneciente al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de Avenida Julio A. Roca N° 609, Capital Federal, que pasará a depender del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — Dispónese la transferencia sin cargo de los bienes muebles afectados por la reubicación a que se refiere la presente resolución; los mismos permanecerán en el edificio en que se encuentran correspondiendo efectuar los inventarios físicos y las respectivas actas de transferencias. Exclúyese del procedimiento previsto para los bienes enunciados, a todos aquellos inherentes al equipamiento informático, máquinas de escribir, calcular, etc.

Art. 3º — Créase en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL la COMISION DE COORDINACION OPERATIVA a los fines de la implementación de las medidas dispuestas por la presente resolución, coordinando las acciones conjuntamente con la COMISION DE COORDINACION OPERATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS designada por Resolución MEOSP N° 1691/91.

Art. 4º — Cada dependencia u organismo afectado a la reubicación deberá designar una Comisión Especial de apoyo a la Comisión creada en el artículo anterior, a los efectos de brindar la colaboración operativa en los aspectos técnicos y de servicios generales hasta la finalización del proceso de reasignación de espacios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Bauzá. — Rodolfo A. Díaz. — Erman González.